

Ciencias Económicas

CONSEJO | BUENOS AIRES

La Plata, 19 de febrero de 2020

Sr. Subdirector Ejecutivo
de Recaudación y Catastro
Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.
Lic. Federico Horacio Gosman
S / D

Ref: Disposición Normativa 1/2004- Agentes de Percepción y Retención Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Actualización parámetros-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con motivo de adjuntar nota presentada en el día de la fecha, al Señor Director Ejecutivo de ese organismo Lic. Cristian Girard, con relación a los parámetros establecidos en el artículo 320 de la Disposición Normativa 1/2004, que determina la obligación de los contribuyentes de actuar como agentes de percepción y/o retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la más alta consideración.

Dra. DIANA S. VALENTE
Contador Público
Secretaria General



Dr. LUIS E. BAGIGALUPPE
Contador Público
Vicepresidente 1°

Ciencias Económicas

CONSEJO | BUENOS AIRES

La Plata, 19 de febrero de 2020

Sr. Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
de la Provincia de Buenos Aires.
Lic. Cristian Girard
S / D

Ref: Disposición Normativa 1/2004 Agentes de Percepción y Retención Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Actualización parámetros-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a los parámetros establecidos en el artículo 320 de la Disposición Normativa 1/2004, que determina la obligación de los contribuyentes de actuar como agentes de percepción y/o retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Al respecto los mencionados parámetros fueron establecidos para el ejercicio fiscal 2019 y no ha procedido ese organismo, a actualizar dichos valores para el presente año 2020.

Es de resaltar que la evolución de los precios que ha sufrido la economía en el último año, (por citar un ejemplo IPC 53,83 %) torna imperioso la necesidad de su ajuste.

Cabe señalar que el plazo establecido para las inscripciones que determinan las inclusiones o no del universo de contribuyentes en los regímenes de marras, ha expirado el 31 del mes próximo pasado; debiendo comenzar los mismos a actuar como tales a partir del 1 de marzo del corriente año.

Es por ello que hemos recibido numerosas inquietudes de nuestros matriculados planteando los inconvenientes y/o dificultades que se generarían de continuar demorando la justa actualización de los parámetros respectivos.

Por todo lo expuesto solicitamos, quiera tener a bien, analizar la posibilidad de ajustar a la brevedad los importes fijados en la normativa ya citada y efectuar una rápida comunicación al universo de los contribuyentes.

Saludamos a Ud. con la más alta consideración. -

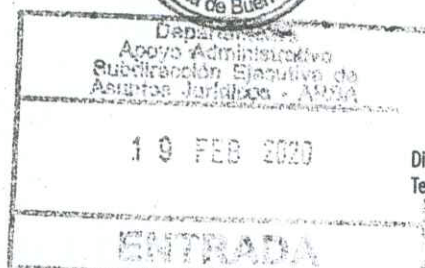
Dra. DIANA S. VALENTE
Contador Público
Secretaría General



Dr. LUIS E. BACIGALUPPE
Contador Público
Vicepresidente 1°



cpce@cpba.com.ar
www.cpba.com.ar



Diag. 74 N°1463 | B1900BZK La Plata, Bs. As., Argentina.
Tel. 0221.441.4100 | 0221.512.6000 | 0221.422.5278